

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 062

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPUTACIÓN Y REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAGO POR MANTENIMIENTO DEL REGISTRO COMO PRODUCTOR DE SEMILLAS DE LA FIRMA “SERVO MAQ S.A.”, Y SE DISPONE LA ANULACIÓN DEL ÍTEM DE MULTA GENERADO POR FALTA DE PAGO”.

-1-

Asunción, 26 de Enero de 2026.

VISTO:

La Nota DR N° 259/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, remitida por el Departamento de Recaudaciones; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 05/2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los antecedentes obrantes, se informó que el Sr. Roque Benítez remitió, en fecha 24 de marzo de 2025, correo electrónico con el asunto “*Pago por mantenimiento de registro de productor SERVO MAQ S.A.*”, adjuntando comprobantes de transferencias bancarias a favor del SENAVE, sin texto y sin consignación de datos esenciales.

Que, posteriormente, el Departamento de Recaudaciones solicitó la remisión del número de RUC o registro para la facturación correspondiente, lo cual fue remitido por el usuario en fecha 26 de marzo de 2025, procediéndose a la emisión de la factura para la solicitud de pago por comerciante.

Que, según verificación administrativa, la omisión de datos esenciales en los correos electrónicos (especialmente el RUC o número de registro) impidió la correcta e inmediata imputación y facturación del pago correspondiente al mantenimiento del registro como productor de semillas, circunstancia que derivó, por error material involuntario y en un contexto de alto volumen de solicitudes de facturación, en la generación posterior de un ítem de multa por falta de pago, pese a que la transferencia fue realizada antes del vencimiento del registro, fijado al 31 de marzo de 2025.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 005/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 05/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluyó que el pago del mantenimiento fue efectivamente realizado dentro del plazo, que no se verificó mora real ni incumplimiento sustancial de la obligación principal, y que la medida solicitada no vulnera el principio de legalidad ni ocasiona perjuicio fiscal, correspondiendo autorizar el cobro/imputación de la tasa de mantenimiento y disponer la anulación del ítem de multa generado por falta de pago, por resultar jurídicamente procedente conforme a los principios de razonabilidad, buena fe y verdad material.

Abg. [Firma]
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 062.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPUTACIÓN Y REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAGO POR MANTENIMIENTO DEL REGISTRO COMO PRODUCTOR DE SEMILLAS DE LA FIRMA “SERVO MAQ S.A.”, Y SE DISPONE LA ANULACIÓN DEL ÍTEM DE MULTA GENERADO POR FALTA DE PAGO”.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 047/26 de fecha 21 de enero del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

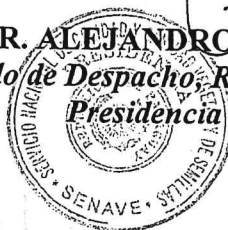
Artículo 1°.- AUTORIZAR la imputación y regularización administrativa del pago realizado por la firma “SERVO MAQ S.A.” en concepto de mantenimiento del registro como productor de semillas, correspondiente al período con vencimiento al 31 de marzo de 2025, efectuado mediante transferencia bancaria a favor del SENAVE dentro del plazo de vigencia del registro correspondiente.

Artículo 2°.- DISPONER la anulación del ítem de multa generado por falta de pago vinculado al mantenimiento del registro como productor de semillas de la firma “SERVO MAQ S.A.”, correspondiente al período con vencimiento al 31 de marzo de 2025, en atención a que el pago fue efectuado en término y la falta de imputación/facturación oportuna obedeció a un error material involuntario derivado de la omisión de datos esenciales en los correos electrónicos remitidos y al elevado volumen operativo del periodo.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a las dependencias competentes, la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes, debiendo realizar los registros, ajustes, anulaciones y demás actuaciones administrativas y contables que correspondan.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archiva

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 047/2026
Presidencia – SENAVE



Secretaría General
Miguel Caballero

